

2.015	01	03	02	P00036
-------	----	----	----	--------



ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO
A FAVOR DE:
RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES
CUANTIA: S// 60,00

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil quince. Ante mí, doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen por una parte y como cedente la señora NERY ELSA GOMEZ PACHECO, en calidad de apoderada de su hermano el señor CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO; y, por otra parte y como cesionario el Señor RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil, casada y soltero en su orden, domiciliados en este cantón de Chordeleg, de paso por este cantón; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen por una parte y como cedente la señora NERY ELSA GOMEZ PACHECO, en calidad de apoderada de su hermano el señor CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO; y, por otra parte y como cesionario el

Señor RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil, casada y soltero en su orden, domiciliados en este cantón de Chordeleg, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor: CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO; es socio de la Compañía de Transporte en camionetas "CHORDEORO CIA. LTDA", la que se constituyó con domicilio en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada el quince de septiembre de dos mil once, ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Chordeleg, bajo el número veinte y cinco, el treinta de septiembre de dos mil once.- La Junta General Universal de socios reunida en fecha siete de febrero de dos mil quince, resolvió la transferencia de SESENTA PARTICIPACIONES pertenecientes a CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO del valor de UN DÓLAR cada uno a favor del señor RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES, y se resolvió aceptarlo como nuevo socio de la compañía, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio de la presente escritura la compareciente señora NERY ELSA GOMEZ PACHECO, en calidad de apoderada de su hermano el señor CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO, transfiere en favor del señor RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES, Sesenta participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- CUARTA: PRECIO.- El precio que el cesionario señor RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES, paga por las participaciones adquiridas es de SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, que el



cedente dice haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Rodrigo Llivicura, Abogado, Matrícula Número cero uno dos mil diez del Foro de Abogados.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo el Notario leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-"

α

NERY ELSA GOMEZ PACHECO
CI.010414993-5

RUBEN ALFREDO CASTRO TORRES
CI. 010090819-3

EL NOTARIO

ESC. No: 17



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL.

OTORGADA POR: CÉSAR RAMIRO GÓMEZ PACHECO.

A FAVOR DE: NERY ELSA GÓMEZ PACHECO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Marcelo Cabrera Reyes, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor CÉSAR RAMIRO GÓMEZ PACHECO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por este Cantón, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe, en virtud de la cédula de identidad que me presenta, manifiesta su voluntad de elevar a Escritura Pública, y que se incorpore en el Protocolo a mi cargo, una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento público el señor CÉSAR RAMIRO GÓMEZ PACHECO, mayor de edad, capaz ante la Ley para comparecer y contratar libremente. **SEGUNDA.- OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, el señor CÉSAR RAMIRO GÓMEZ PACHECO,

Marcelo Cabrera Reyes
Dr. Marcelo Cabrera Reyes
Notario Primero del Cantón Chordeleg

3

confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor de su hermana NERY ELSA GÓMEZ PACHECO, con cédula de identidad número: cero uno cero cuatro uno cuatro nueve nueve tres guión cinco, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: **a)** Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; **b)** Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, etcétera; **c)** Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera los bienes ya sean muebles o inmuebles del poderdante, facultándole pactar el precio y firmar las correspondientes escrituras públicas, así como cualquier tipo de documentos de crédito; **d)** Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **e)** Para que cobre dineros que le sean debidos al mandante por personas naturales o instituciones públicas o privadas según el caso; **f)** Acuda a Instituciones Bancarias a fin de abrir y cerrar cuentas, solicite préstamos en nombre del mandante, deposite dineros, los retire etcétera; **g)** Intervenga ante el Servicio de Rentas Internas, Municipios, y otras instituciones públicas o privadas en todo tipo de trámites; **h)** Comparezca en todo tipo de juicios ya sea como actor o como demandado, pudiendo contratar los servicios profesionales de un Abogado, con fines de procuración judicial; **i)** Finalmente manifiesta el poderdante que, para mayor abundamiento, le hace



extensivas a su mandataria, las facultades que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. No me presenta minuta, por no haber Abogados en libre ejercicio profesional en este Cantón. Hasta aquí la voluntad expresa del compareciente, que la reconoce como suya y propia, la misma que la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales pertinentes. Me presenta su cédula de identidad.- Leída que le fue la presente escritura pública al compareciente, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.- f) César R Gómez C.I: 010328959-1.- f) El Notario, Doctor Marcelo Cabrera Reyes, Notario Público Primero del cantón Chordeleg.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia certificada, la misma que: Signo, firmo y sello en Chordeleg en el mismo día de su celebración.

2 los
 Dr. Marcelo Cabrera Reyes
 Notario Primero del Cantón Chordeleg

2

Me

Marcelo Cabrera Reyes

Dr. Marcelo Cabrera Reyes
 Notario Primero del Cantón Chordeleg


 Notaría Primera
 CHORDELEG - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010328959-1

GOMEZ PACHECO CESAR RAMIRO
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

10 MARZO 1972

ESTADO CIVIL 0030 00059 M

AZUAY/CHORDELEG ACT. SEGO

CHORDELEG 1972



Cesar Ramiro Gomez Pacheco
FIRMA

ECUATORIANA***** E4333V4E22

SOCTERO (IND. DACTI)

PRIMARIA JOYERO PROF. OCUP.

JOSE GONZALO GOMEZ SAMANIEGO

CARMEN VIRGINIA PACHECO JARA

GUACACEO 26/12/2007

FECHA DE EXPIRACION

REN 0556571

Azy



[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO

Dr. Milton Zuniga Pacheco
NOTARIA
SEGUNDA
Guacaceo - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccion 30 de Septiembre del 2007

010328959-1-0123-4

GOMEZ PACHECO CESAR RAMIRO

AZUAY CHORDELEG

CHORDELEG

SANCION Multa: 20 Costo: Rep. 8 Fot. USD. 21

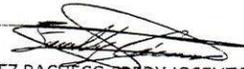
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY 0002207

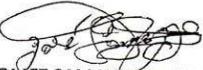
0207684 26/12/2007 14:42:07

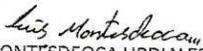
3

ESPACIO EN BLANCO

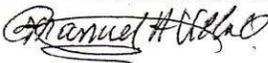

CHACON CHACON ANGEL ABDON.

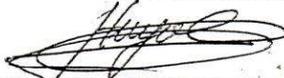

GOMEZ PACHECO FREDY JOSELITO.

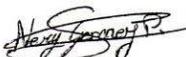

GOMEZ SAMANIEGO JOSE GONZALO.


MONTESDEOCA URDIALES LUIS.


RAIBAN RODAS ANGEL GUSTAVO.


VILLA ORELLANA CESAR MANUEL.


VILLA RAIBAN HUGO LEONARDO.

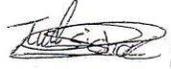

GOMEZ PACHECO NERY ELSA.


CORONEL MOLINA CARLOS RODOMIRO


GOMEZ PACHECO JOSE EDISSON.


MACAO SALAZAR JOSE VICENTE.


PIÑA PIÑA SEGUNDO ORLANDO.


SICHA JUELA CARLOS ROLANDO.


VILLA RAIBAN BERNARDO ARTURO.


VILLA RAIVAN FLAVIO EDUARDO.



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES...

PRESENTE==

FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN SIETE FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.




Dr. Milton Zuniga P.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: Que en fecha de hoy, he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la compañía CHORDEORO CIA LTDA, la transferencia de participaciones a la que se refiere el instrumento que antecede. Cuenca, 28 de febrero de 2015.


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca





Factura: 001-101-00000059

20150103002P00036

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUNIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

ESCRITURA N°: 20150103002P00036

ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES		OTORGADO POR					
PERSONA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	GOMEZ PACHECO NERY ELSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104149035		APODERADO(A) GENERAL	CESAR RAMIRO GOMEZ PACHECO
Natural	CASTRO TORRES RUBEN ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100908193		CESIOSARIO(A)	
A FAVOR DE							
PERSONA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA

CUANTIA: INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

ECUATORIANA***** V4344E2442
 CASADO ROSA CARMELINA ZURIGA PORTILLA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ASUNCION CASTRO 8600095000000108105
 MARIA AMPARO TORRES
 CUENCA 18/04/2008
 18/04/2020
 REN 0575246
 Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 010090819-3
 CASTRO TORRES RUBEN ALFREDO
 AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
 20 MAYO 1951
 001-0226 00451 M
 AZUAY GUALACEO
 GUALACEO 1951



Dr. Milton Luñiga
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

050
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 - 0179 **0100908193**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO TORRES RUBEN ALFREDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>M. Castro Torres</i>	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Comprado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 010-149935
 GÓMEZ PACHECO NERY ELSA
 CHONDELES CHONDELES
 ESTUPE 1978
 001-03870388 F
 CHONDELES
 1978



Elsa Gomez Pacheco Nery

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CASERO FLAVIO EDUARDO VILLA R
 PRIMARIA JUVENO
 JOSE SONCULO BOMET SAMANIEGO
 BARNET VIRGINIA PACHECO JARA
 SUALADES 08/04/2003
 08/04/2013
 REN 0159199

Dr. Milton Lantiga Pacheco
 NOTARIA
 SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
 004 - 0281 0104149935
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GÓMEZ PACHECO NERY ELSA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CHONDELES	8
CHONDELES	BARRIOQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Vande con
 Poder

Registro de la Propiedad del Cantón Chordeleg

Calle Juan B Cobos 4-94 y Eloy Alfaro Número de Repertorio 2015-4

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHORDELEG, Certifica: que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil quince queda inscrito el acto de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, en el **REGISTRO MERCANTIL** de Tomo 1 de fojas 3 a la 3 con el número de inscripción 3, celebrado entre: **(GOMEZ PACHECO CESAR RAMIRO**, en calidad de **CEDENTE PODERDANTE**); **(GOMEZ PACHECO NERY ELSA**, en calidad de **APODERADA**); **(CASTRO TORRES RUBEN ALFREDO**, en calidad de **CESIONARIO**); **(COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA**, en calidad de **RAZON SOCIAL**).

Firma del Registrador
Dr. Antonio Avila Solano



Que se refiere al Acto cuyos detalles y más especificaciones constan en la Escritura Pública, 2015101103102IP00036 Protocolizada en la Notaría Segunda de Gualaceo, el doce de febrero de dos mil quince.

Registro de la Propiedad del Cantón Chordeleg

Calle Juan B Cobos 4-94 y Eloy Alfaro

DOY FE PUBLICA REGISTRAL: Que al margen de la partida de inscripción de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA LTDA**; inscrita bajo el número veinte y cinco del Registro Mercantil, el seis de octubre de dos mil once; procedo a marginar y a anotar **LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, celebrada entre: **GOMEZ PACHECO CESAR RAMIRO**; en calidad de **CEDENTE PODERDANTE**; **GOMEZ PACHECO NERY ELSA**, en calidad de **APODERADA**; **CASTRO TORRES RUBEN ALFREDO**, , en calidad de **CESIONARIO**; **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA LTDA**, en calidad de **RAZON SOCIAL**; cuyos detalles y más especificaciones constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, Protocolizada en la Notaría Segunda de Gualaceo, el doce de febrero de dos mil quince, inscrita el diecinueve de febrero de dos mil quince en el Registro Mercantil bajo el número tres. **Chordeleg, 19 de febrero de 2015.- EL REGISTRADOR.**



Dr. Antonio Arda Solano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CHORDELEG

